



Resolución Ejecutiva Regional

N° 151 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, **27 MAYO 2024**

VISTO:

El Expediente N° 001-2024593950, que contiene el Memorando N°276-2024-GRSM/GR, el Oficio N° 128-2024-GRSM/GTBM-T, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2024-GRSM/GR de fecha 11 de enero de 2024, se conformó el **Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - Sub CAFAE** de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, para el periodo 2024-2025, el cual quedará conformado por los siguientes miembros: **Representantes de la Entidad:** CPC. Benito Urrutia Reinol (Presidente); CPC. Luis Alberto Rubiños Aliaga (Secretario), CPC. Flor Margarita Barco Guerrero (Tesorera), **Representantes de los Trabajadores Titulares:** Ing. Martín Sánchez Gatica; Ling Chris Rodríguez Pezo; Socorro Ruiz Paredes; **Suplentes:** Alonso Torres Rengifo, Renzo Jean Piere Ramírez Rengifo, José Antonio Alarcón León;

Que, mediante Esquela de Observación de fecha 7 de febrero de 2024, la Registradora Pública de la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba indica: *"(...) conforme se aprecia del antecedente registral - partida N° 11005019 del Registro de Personas Jurídicas de esta Oficina Registral, se aprecia que, el Sub Cafae de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, ya cumplió sus dos años de vigencia, por lo que a la actualidad el mismo se encuentra extinto; asimismo, se aprecia que se adjunta al título la Resolución Ejecutiva Regional N° 22-2024-GRSM/GR de fecha 11 01 2024, en la cual es su artículo primero de su parte resolutive, se Resuelve: reconstituir el sub cafae de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, para el periodo 2024-2025; es decir no resuelve la Constitución del Sub Cafae (...). Por lo que a fin de proceder con su rogatoria deberá presentar la correspondiente resolución que resuelva la Constitución del Sub Cafae la misma que deberá estar autenticada por el funcionario competente del organismo emisor. (...)"*;

Que, mediante Oficio N° 128-2024-GRSM/GTBM-T de fecha 23 de febrero de 2024, el Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional, en la cual se resuelva la "Constitución del Sub CAFAE de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, para el periodo 2024-2025";

Que, mediante Memorando N° 276-2023-GRSM/GR de fecha 7 de marzo de 2024, el Gobernador Regional autoriza la emisión del acto resolutive según corresponda;

Que, de conformidad al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente:





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 151 -2024-GRSM/GR

Danna Cheril Arévalo Torres, con DNI N° 70663142, representante de los trabajadores de la UNGETS Mariscal Cáceres; Suplentes: S.P. Ángel Cobos Muñoz, con DNI N° 00885592, representante de los trabajadores de la UNGETS Bellavista, S.P. Marco Antonio Cabrejos Rengifo, con DNI N° 09671792, Ing. Sist. Ivis Roxana Vásquez Cárdenas, con DNI N° 42862918, representante de los trabajadores de la UNGETS Mariscal Cáceres"

Que, mediante Oficio N° 824-2024-DIRESA-OGESS-HC/DG de fecha 9 de mayo de 2024, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, solicita al Gobernador Regional, ordene a quien corresponda se emita el reconocimiento mediante acto resolutivo del nuevo Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Sub Regional de Salud Huallaga Central, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central – Unidad Ejecutora 402 – Salud Huallaga Central, correspondiente al periodo 1 de junio 2024 al 31 de mayo de 2026.

Que, mediante Memorando N° 559-2024-GRSM/GR de fecha 21 de mayo de 2024, el Gobernador Regional autoriza la elaboración del acto resolutivo para la reconfiguración del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central – Unidad Ejecutora 402 – Salud Huallaga Central, correspondiente al periodo 1 de junio 2024 al 31 de mayo de 2026;

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN; y, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO CAFAE de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central – Unidad Ejecutora 402 – Salud Huallaga Central, correspondiente al periodo 1 de junio 2024 al 31 de mayo de 2026, el cual quedará conformado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

- | | | |
|----------------------------------|-----------------|------------|
| • S.P. Jairito Carrillo Asenjo | DNI N° 45300402 | Presidente |
| • Abog. Genner Ortiz Alvarado | DNI N° 00981042 | Secretario |
| • CPC Celide Saldaña Veintimilla | DNI N° 71689964 | Tesorera |

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Titulares:

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| • S.P. Luis Ramírez Rengifo | DNI N° 00872016 |
| • S.P. Bona Cárdenas Saldaña | DNI N° 00843930 |
| • S.P. Danna Cheril Arévalo Torres | DNI N° 70663142 |



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 151 -2024-GRSM/GR

Suplentes:

- S.P. Ángel Cobos Muñoz DNI N° 00885592
- S.P. Marco Antonio Cabrejos Rengifo DNI N° 09671792
- Ing. Sist. Ivis Roxana Vásquez Cárdenas DNI N° 42862918

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, a los miembros integrantes del Comité del Sub CAFAE de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central -- Unidad Ejecutora 402 -- Salud Huallaga Central.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL